



Un espacio
para todos

ALCALDIA

DEJA SIN EFECTO DECRETO EXENTO ADMINISTRATIVO N°06 DEL 04.02.2016 Y DELEGA FIRMAS EN ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE SE INDICAN.

HUEPIL, 01 de Marzo de 2016.-

DECRETO ALCALDICIO N°: 534/16

VISTOS:

- a) Las atribuciones que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N°1 publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006.
- b) El Artículo 3° de la Ley 19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los órganos de la administración del estado.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales
- d) El Decreto Alcaldicio N°1962 del 06.12.2012 que designa Alcalde al Sr. José Antonio Fernández Alister
- e) El Decreto Alcaldicio N°512 del 29.02.2016 que nombra Administrador Municipal al Sr. José Mauricio Suazo Mayo
- f) El Decreto Exento Administrativo N°06 del fecha 04.02.2016 que delega firmas en documentación en Secretario Municipal y Directora Comunal de Planificación.
- g) La necesidad de delegar y/autorizar la Firma de la Administradora Municipal en actos administrativos que se detallan, por razones de buen servicio.

DECRETO

1. DEJESE sin efecto , a contar de la fecha del presente Decreto, el Decreto Exento Administrativo N°06 de fecha 04.02.2016.
2. DELEGESE y/o AUTORICESE las firmas en casos de los actos administrativos y documentos que se detallan, en la persona del Administrador Municipal
 - a. Oficios Conductores
 - b. Ordenanzas Salida de Vehículos municipales
 - c. Órdenes de Compra
 - d. Autorización de Cometidos Funcionarios
 - e. Permisos administrativos, feriados legales y prorrogas, permisos de pre y pos natal, decretos de licencias médicas, reconocimientos de cargas familiares, autorización de bienes y otros de similar naturaleza
 - f. Autorizaciones de Viáticos
 - g. Autorización de beneficios públicos
 - h. Cartas, invitaciones o similares
 - i. Todo lo relacionado y/o derivado de la aplicación de la Ley 19.886, entre ellos, las Resoluciones Alcaldías que autorizan Licitaciones públicas, privadas, Tratos Directos, designación de comisiones de técnicas, apertura, evaluación, adjudicación, etc.
3. DELEGUESE y autorícese la firma de los documentos que se indican en las persona del Secretario Municipal, Director de Control y Director de Administración y Finanzas
 - a) Decretos de Pago, cualquiera sea su monto.
4. En Ausencia del Administrador se autoriza la firma del Secretario Municipal, en los documentos que se señalan:
 - a) Ordenanzas de Salida de Vehículos Municipales
5. La presente delegación es sin perjuicio de que el Alcalde o su subrogante puedan firmar la documentación detallada en el presente decreto Alcaldicio.



Un espacio
para todos

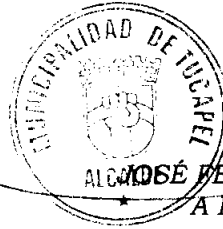
ALCALDIA

6. NOTIFIQUESE a los Departamentos municipales mediante la entrega de una copia del presente Decreto Alcaldicio, para su aplicación.

ANOTESE, COMUNIQUESE , APLIQUESE Y ARCHIVASE.



[Handwritten signature]
GUSTAVO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



[Handwritten signature]
ALFONSO FERNÁNDEZ ALISTER
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- Archivo Alcaldía
 - Departamentos Municipales y Servicios Traspasados.
 - Secretaria Municipal
 - Of. De Partes
- Jafa/GPL/AVQ//ncr

